



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

N° INT. 15870 ACEPTA SUSTITUCIÓN POR FALLECIMIENTO
COMUNA DE COLLIPULLI EP MUNICIPALIDAD DE
COLLIPULLI FALLECE CLEMENCIA FERNÁNDEZ SUÁREZ
SUSTITUYE MARIO ARTIAGA MUÑOZ

TEMUCO, 14 OCT. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3206

VISTOS:

1. El D.S N° 27 (V. y U.), que aprueba el reglamento del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, en sus capítulos I, II, III y IV. En especial lo establecido en su Artículo 61, que regula la sustitución de un beneficiario de subsidio por fallecimiento;
2. Resolución Exenta N° 1420 del 01 octubre de 2020, que modifica la resolución exenta N°302, (V. y U.), de 2020, que llama a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de mejoramientos y ampliación de la vivienda del capítulo segundo del Programa de mejoramiento de viviendas y barrios, regulado por el D.S N°27, (V. y U.), de 2016, y aprueba nómina de postulantes seleccionados;
3. El Oficio N°2278 de fecha 22 septiembre de 2021 del PSAT Entidad Patrocinante Municipalidad de Collipulli , que solicita la sustitución del beneficiario al capítulo II, mejoramiento/ampliación, de la Comuna de Collipulli, mediante el cual informa el fallecimiento de un socio y propone a la respectiva sustituyente;
4. El Certificado de Defunción Folio N° 500409236802 de fecha 17 septiembre 2021;
5. Información de personas extraído de sistema Rukan como medio verificador del vinculo entre la fallecida y el sustituto;
6. El Certificado de Aprobación de Sustitución N°15859 de fecha 12 octubre de 2021, que se indica;

FALLECE	SUSTITUYE	ENTIDAD PATROCINANTE	COMITÉ ASOCIADO
CLEMENCIA FLOR FERNÁNDEZ SUÁREZ RUT: 7.610.775-0	MARIO FRANCISCO ARTIAGA MUÑOZ RUT: 6.476.719-4	EP MUNICIPALIDAD COLLIPULLI	ENVOLVENTE TIERRAS COLORADAS CÓDIGO : 157955

1. La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
2. El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
3. La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

Que, revisando los antecedentes de quien sustituye, Sr. Mario Francisco Artiaga Muñoz, RUT: 6.476.719-4, quien cumple con los requisitos establecidos en el D.S N° 27 del 2016 (V. Y U.) del programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus capítulos I, II, III Y IV.

RESOLUCIÓN:

1. **ACÉPTASE**, la sustitución de los Subsidios Habitacionales del D.S. N°27 de V. y U. de 2016, de la beneficiaria Clemencia Flor Fernández Suárez, RUT:7.610.775-0.
2. **ELIMÍNASE** de la nómina de seleccionados de los subsidios capitulo II M. Regular del D.S. N°27/2016 del MINVU de la resolución exenta N° 1420 del 01/10/2020 a Clemencia Flor Fernández Suárez, RUT: 7.610.775-0
3. **ANÚLESE** los certificados de subsidios habitacionales del D.S. N°27 (V. y U.) de 2016, cuyo N° de series del subsidio habitacional corresponden al siguiente;

FALLECIDO	N° CERTIFICADO
Clemencia Flor Fernández Suárez Rut: 7.610.775-0	MVB9-C2-LRE1-2020-6280

4. **DESÍGNESE**, como beneficiario a Don Mario Francisco Artiaga Muñoz, Rut; 6.476.719-4, cuyos antecedentes serán procesados en el sistema computacional correspondiente, aceptados técnica y socialmente, para incorporarlo a la nómina de beneficiarios y efectuar la emisión del correspondiente Certificado de Subsidio Habitacional.

SUSTITUYE	SUBSIDIOS
Mario Francisco Artiaga Muñoz Rut: 6.476.719-4	MEJOR. VIVIENDA TÍTULO II

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y TRASNCRÍBASE.

SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

YFM/CCM/CAA/HSM/SFB/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN PPPF HOGAR MEJOR
- UNIDAD TÉCNICA MALLECO
- OFICINA DE PARTES